## El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 976/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 04-2020 de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto. De conformidad con lo establecido en el artículo 179 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por plazo de 15 días hábiles para que puedan formularse reclamaciones por los interesados pudiendo consultar el mismo en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento. De no producirse, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Iznájar, a 7 de abril de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.